RESOLUCIÓN DNDSyBA N° 159/2022

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO 06/2021, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FIRMA SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ CON RUC N° 3.402.640-1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA CLÍNICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" ID 402.497.----------

Asunción, 09 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota de fecha 29 de julio del 2022 presentada por el proveedor SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez, por medio del cual solicita el reajuste de precios del Contrato N° 06/2021 "Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID 402.497, conforme a lo establecido en el Decreto N° 7270/2022 de fecha 21 de junio de 2022, con vigencia desde el 01 de julio de 2022.-------

La Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007».----------

El Decreto N° 7270/2022 de fecha 21 de junio de 2022 «Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado»; y----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* dispone: en su Art. 56: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: inc. b. al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases"*; y en su Art. 61: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".-*

Que, el Decreto N° 2992/2019, dispone en su Art. 93 *«Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos».*----------

Que, el Decreto N° 7270/2022 de fecha 21 de junio de 2022 *«Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado»,* que regirá a partir del 01 de julio de 2022, que dispone: "*...quedando el monto establecido en ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete)*".----------

RESOLUCIÓN DNDSyBA N° 159/2022

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO 06/2021, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FIRMA SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ CON RUC N° 3.402.640-1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA CLÍNICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" ID 402.497.----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*, dispone en su Art N° 47. *"Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 14/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual procede a realizar el cálculo de Reajuste de Precios y *"eleva a consideración de la superioridad, el análisis de la solicitud de reajuste de precios del Contrato N° 06/2021 suscrito con el proveedor SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2021 "Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID 402.497".*----------

Que, el Decreto Nº 4838 de fecha 10 de febrero de 2021, "Por la cual se nombra a la Señora Teresita Dejesús Álvarez Ramírez, como Directora Ejecutiva de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.''----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL RESUELVE:

Artículo 1°: **Autorizar** el reajuste de precios del Contrato N° 06/2021, suscrito entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2021 "Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID 402.497, por la suma de Gs. 3.404.254 (guaraníes tres millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro), conforme al siguiente detalle:

- El reajuste del precio mensual: en la suma de Gs. 865.488 (guaraníes ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho);

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Teresita Álvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

RESOLUCIÓN DNDSyBA N° 159 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO 06/2021, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FIRMA SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ CON RUC N° 3.402.640-1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA CLÍNICA VETERINARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS" ID 402.497.----------

- El reajuste del precio proporcional: en la suma de Gs. 807.789 (guaraníes ochocientos siete mil setecientos ochenta y nueve) por el periodo comprendido desde el 29 de julio al 25 de agosto de 2022. ----------

Artículo 2°: **Suscribir** los términos de la Adenda N° 1/2022 del Contrato N° 06/2021.-

Artículo 3°**: Encargar** a la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, el pago correspondiente, en los términos dispuestos en la presente resolución.----------

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. Teresita de Jesús Álvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal